

Autorización de Empresas de Trabajo Temporal

*** Documentación a presentar**

Para obtener la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de empresa de trabajo temporal, las empresas solicitantes deberán presentar **por medios electrónicos**, a través de la web: <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/sigett> ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, siempre que los centros de trabajo de la empresa radiquen en su territorio, la siguiente documentación:

1. **Solicitud de autorización**, debidamente cumplimentada.
2. **Poder suficiente en derecho**, si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica.
3. **Copia de la escritura de constitución** y, en su caso, de los estatutos de la sociedad.
4. **Certificación acreditativa de la inscripción** de la empresa en el **Registro Mercantil** o en el **Registro de Cooperativas**.
5. **Certificados de la Agencia Tributaria** de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto a nivel de **Estado** como de la **Comunidad de Madrid**.
6. **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
7. **Copia del resguardo de haber depositado la garantía financiera**, por un importe igual a veinticinco veces el salario mínimo interprofesional vigente, en cómputo anual, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (Caja de Depósitos).
8. **Memoria de la estructura organizativa** con la que cuenta la empresa, detallada por centros de trabajo, que permitirá valorar la existencia de medios adecuados y suficientes para desarrollar la actividad de empresa de trabajo temporal. Para esta valoración se tendrán en cuenta, **entre otros**, de los siguientes factores:
 - ✓ Dimensión y equipamiento de los centros de trabajo.
 - ✓ El número, dedicación, calificación profesional y estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados para prestar servicios en la propia empresa de trabajo temporal. Para poder iniciar su actividad de puesta a disposición, la empresa deberá contar al menos con tres trabajadores con contrato indefinido, a tiempo completo o parcial, mínimo que deberá mantenerse durante todo el tiempo de actividad de la empresa.
 - ✓ El sistema organizativo y los procesos tecnológicos utilizados para la selección y formación de los trabajadores contratados para su puesta a disposición en empresas usuarias.